



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 533-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta – Contratista GVM SRL de fecha 28 de Agosto del 2014 y el Calendario del Proceso de Selección para la EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO CHOCOFAN - DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”: y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56°, segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017-2008, concordante con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, según La Carta – Contratista GVM SRL de fecha 28 de Agosto del 2014; donde advierte el participante que las Bases del Proceso de Selección se Integraron sin respetar el plazo de tres días calendarios por lo que acarrea NULIDAD DE OFICIO.

Que, el despacho de alcaldía al fiscalizar el presente proceso como especifica la Ley de Contrataciones y su Reglamento, revisando el calendario observo que no se respetó los plazos según la normatividad por lo que deriva a una nulidad de oficio el presente proceso de selección.

Que, por estas consideraciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, concordante con los artículos 10° y 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de lo actuado en el proceso de selección convocado para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO CHOCOFAN - DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, en consecuencia, disponer oportunamente se RETROTRAIGA hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones el proceso de selección.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por D.S. N° 184-2008.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la presente resolución con copia de la parte pertinente de lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c
Secretaria General
Abastecimiento
SGDUR
Comité Especial
Archivo